



**Cuestionario básico dirigido a las entidades federativas para la construcción del Informe Alterno CEDAW 2020**

**ESTADO DE MÉXICO 3**

- 1. ¿En la entidad federativa está legislado el feminicidio conforme al artículo 325 del Código Penal Federal?**
- 2. ¿Cuáles razones de género incluye?**
- 3. ¿Se investiga el asesinato de mujer cómo feminicidio?**  
Si. Incluso los accidentes, los suicidios y las muertes naturales. No obstante es muy importante tener más recursos de inteligencia y de tecnología para apoyar las investigaciones.
- 4. ¿Cómo se clasifican el asesinato de mujer?**
- 5. ¿La fiscalía lleva a cabo sus investigaciones con un protocolo sobre feminicidio?**  
Si
- 6. ¿Considera que la policía está capacitada para investigar un feminicidio?**  
La fiscalía de feminicidios ha recibido capacitación, así como agencias especializadas (Centro de Justicia para las Mujeres). Sin embargo a pesar de dichas capacitaciones aún existe personal que no se encuentra sensibilizado para la atención de víctimas, revictimizan, no utilizan la perspectiva de género, así como los protocolos de atención a víctimas. Aún existe una valla que no permite que el derecho al acceso a la justicia pueda ser alcanzado por cada una de las víctimas. Así mismo es importante que toda la policía se encuentre capacitada en violencia, desaparición y feminicidio, ya que solo capacitan a un grupo y no a todo el personal y las capacitaciones no son continuas.
- 7. ¿Se ha otorgado capacitación a las instancias de administración y procuración de justicia locales, en materia de investigación de feminicidio?**  
Si. A la de la Fiscalía Central de Género y a 95 policías municipales. Sin embargo la formación debe ser continua, a toda la policía, acompañada de mecanismos de selección con perfiles adecuados y procesos terapéuticos de descarga.
- 8. ¿Considera que el poder Judicial juzga con perspectiva de género los asesinatos de mujeres?**  
Hay grandes ejemplos de resoluciones judiciales con perspectiva de género, fundamentadas en tratados internacionales y visión de derechos, sin embargo aún hay mucho por hacer para que el Poder Judicial actúe con perspectiva de género, muchos de los casos no llegan a ser juzgados con la perspectiva de género
- 9. ¿Conoce algún caso en qué la o el juez reclasifica un homicidio por feminicidio?**

Sí.

- 10. ¿Conoce algún caso en qué la o el juez utiliza la sentencia de la SCJN Mariana Lima para enjuiciar un feminicidio?**

No.

- 11. ¿Se cuenta con los protocolos Amber y Alba en la entidad?**

Sí.

- 12. En dónde se denuncia la desaparición de niñas y mujeres, policía, fiscalía, organismo gubernamental especializado, otro?**

En todos ellos, células municipales de búsqueda, fiscalías regionales, fiscalía de desaparecidos, comisión estatal de búsqueda. Sin embargo un problema continuo son los cambios de administración a nivel local y estatal principalmente, ya que cuando esto sucede la administración entrante cambia todo lo ya realizado y no le da continuidad, en el caso específico de la policía de género y búsqueda, los elementos de seguridad que integran dicha cédula, los cuales se encuentran con capacitación especializada y ya están sensibilizados, son movidos a otros sectores y los nuevos elementos que colocan en estas cédulas no están capacitados y no cuentan con la sensibilización mínima para dar atención especializada a víctimas de violencia de género

- 13. ¿Se pide esperar 48 o 72 horas para iniciar la búsqueda?**

No oficialmente. De hecho es un acto que se sanciona en la Fiscalía, sin embargo sigue siendo una práctica que realizan algunos elementos si que ello sea el criterio de las instituciones. Confirmamos la falta de capacitación y sensibilización bloquean el poder garantizar los derechos humanos y continúan revictimizando a las víctimas

- 14. ¿Ha logrado identificar anomalías en la instrumentación de los protocolos Amber y Alba? ¿Cuáles? Documentar, en caso de contar con evidencia.**

- 15. ¿Existe un área especializada en fiscalía para investigación de niñas y mujeres desaparecidas?**

Sí.

- 16. ¿Se incluyen a las víctimas en la investigación?**

Sí.

- 17. ¿Durante las investigaciones, se ha incluido a las víctimas indirectas?**

Sí, aunque en muchas ocasiones para garantizar estos derechos tiene que ser por medio del apoyo de alguna colectiva, ya que de manera personal en muchas ocasiones no se incluyen y se revictimiza

- 18. ¿Se ha entorpecido y/o anulado el derecho de revisión de carpeta a las familias de las víctimas?**

Sí, en muchos casos el acceso a las carpetas es complicado.

**19. ¿Considera qué las autoridades en la entidad han dado resultados favorables a las víctimas?**

El 80% de las carpetas de búsqueda han resultado en localización de las víctimas. Sin embargo hay mucho por hacer, particularmente en la deconstrucción de estructuras que propician la desaparición. Sin embargo recordemos que en el estado de México no se denuncian todas las desapariciones por la revictimización de las víctimas o la falta de confianza en las instituciones gubernamentales, así como la falta de conocimiento de la ciudadanía

**20. ¿Conoce casos en los que las autoridades hayan dado resultados favorables para el acceso a la justicia?**

**21. ¿Se difunden las alertas por desaparición de niñas y mujeres en medios oficiales?**

Sí, sin embargo no tienen la difusión y la coordinación suficiente, ya que alertas de personas ya encontradas siguen circulando, y de esta manera la ciudadanía pierde interés y las alertas veracidad

**22. ¿La entidad cuenta con Alerta de Género vigente?**

Sí.

**23. En caso de contar con Alerta ¿Cuál fue la duración del proceso para declarar la AVGM?**

Ambas alertas continúan.

**24. En caso de no contar con Alerta ¿Existe alguna solicitud para su declaración?**

**25. ¿Cuáles han sido los obstáculos a los que se han enfrentado para la emisión de la declaratoria?**

**26. ¿Cuántos municipios están incluidos en la Alerta de Género?**

11 en una y 7 en otra

**27. ¿El Grupo de Trabajo, durante el proceso, logró identificar otros municipios con esta problemática, pero no fueron solicitados?**

**28. ¿El grupo de trabajo incluye a expertas, académicas y organizaciones de mujeres de la sociedad civil?**

**29. ¿Cuáles han sido los resultados de aplicación de la Alerta de Género?**

**a. En cuanto a medidas de seguridad:**

- I. Recuperación de espacios públicos (Instalar alumbrado público, Efectuar operativos, Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, Reforzar patrullajes, Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas, Contratar especialistas, para la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes)
- II. Módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo.
- III. Empezar acciones inmediatas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección.

- IV. Generar y adecuar los correspondientes protocolos a la actuación y reacción policial en materia de violencia de género y personas desaparecidas
- V. Buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas
- VI. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, las cuales actuaran coordinadamente y su personal deberá estar capacitado en perspectivas de género.
- VII. Valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección sobre todo en casos de violencia familiar. Generar los protocolos correspondientes
- VIII. Operativos de seguridad en lugares violentos.
- IX. Mecanismos de vigilancia y seguridad pública, instalación de cámaras de video y postes de emergencia.
- X. Vigilancia y seguridad en el transporte público.

**b. Medidas de prevención:**

- I. Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos.
- II. Elaboración de un programa de cultura institucional para la igualdad, dirigido a servidores públicos.
- III. Crear unidades de género que operen en todas las instituciones de gobierno.
- IV. Estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.
- V. Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. La información vertida en este banco debe ser reportada a Banavim.
- VI. Crear un semáforo de violencia feminicida para ejecutar planes de atención preventiva.
- VII. Aplicación de la NOM-046 dirigida a las y los prestadores de servicios de salud.
- VIII. Contar con una Estrategia educativa para transformar los patrones culturales en las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.
- IX. Promover modelos de redes comunitarias con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.
- X. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector público y privado.
- XI. Contar con un Observatorio estatal de medios de comunicación para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.
- XII. Campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer el derecho a una vida libre de violencia.
- XIII. Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.
- XIV. Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos.
- XV. Fortalecer institutos de las mujeres.
- XVI. Creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar
- XVII. Promover que la atención en los Centros de Justicia para las Mujeres sea multidisciplinaria.

**c. Medidas de justicia y reparación**

- I. Fortalecimiento de Procuradurías y Fiscalías para la investigación, así como elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales.
- II. Creación de unidades de contexto para la investigación de feminicidios.
- III. Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.
- IV. Mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos
- V. Programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos
- VI. Programas para la reeducación de hombres generadores de violencia
- VII. Revisión y análisis de la legislación estatal relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben sus derechos
- VIII. Plan individual de reparación integral del daño respecto a los feminicidios.
- IX. Una medida de reparación simbólica para todas las mujeres víctimas de feminicidio en la entidad.
- X. Contar con una página web que contenga información general y fotografía de personas desaparecidas, de activación de Alerta Amber y números telefónicos de los servicios de emergencia.
- XI. Conformación de un grupo de especialistas de las Procuradurías o Fiscalías que diagnostiquen los expedientes en reserva e identifiquen las deficiencias de la investigación.

**d. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.**

- I. Que el Ejecutivo estatal envíe un mensaje de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, el cual deberá ser divulgado en medios de comunicación.
- II. En algunas ocasiones, se agrega que dicho mensaje deberá ser replicado por otras autoridades estatales y municipales

**30. ¿Cuál es el presupuesto de origen Federal y Local que se ha instrumentado para la instrumentación de la AVGM declarada en su entidad?**

Es importante considerar que en este año 2020 el presupuesto no solo de la alerta, sino de las acciones afirmativas para la atención prevención y eliminación de la violencia de género han sido retenidos por el gobierno federal, así mismo es importante considerar que las instituciones gubernamentales no han desarrollado las acciones enfocadas en la atención de las víctimas de violencia de género, ya que en los gobiernos locales el equipamiento como las unidades compradas con el presupuesto de la AVGM para la atención de víctimas ahora con los cambios de organización son utilizados para otros fines, como patrullajes sin perspectiva de género, atención a víctimas de delitos generales como de accidentes viales, robo en la vía pública y robo en transporte público por lo que no de esta utilizando los recursos etiquetados para el fin que fueron adquiridos. Así mismo es importante que las y los

servidores públicos identifiquen y diferencien la procedencia de los recursos para atender la AVGM ya que por ejemplo un municipio cuenta con presupuesto propio en el Instituto de la mujer, comisaría y DDHH para realizar acciones afirmativas con peg, pero también recibe recurso de la AVGM, logra bajar presupuesto FORTASEG y TRANSVERSALIDAD de INMUJERES, entonces tenemos tres presupuestos federales, más tres presupuestos locales, pero todas las instituciones se coordinan para realizar acciones bajo el cumplimiento de transversalizar la peg, pero realizan una solo actividad y la reportan en las tres instancias más en los tres informes de los proyectos, por lo que se están mal ocupando los recursos y al mismo tiempo simulando dichas actividades, y en vez de sumar esfuerzos nos encontramos con la facilidad de la corrupción por falta de sensibilización.

**31. ¿Se cuenta con un mecanismo locales para el seguimiento, ejecución y evaluación del presupuesto, para la instrumentación de acciones en el marco de la AVGM?**

Existió el inicio del 2016 un observatorio estatal, pero su desempeño no fue eficiente, ya que no revisaron a fondo el trabajo, solo fueron entrevistas con presidentes y directivos por lo cual no se pudo llegar a la realidad.

**32. ¿Cuál ha sido el crecimiento de la capacidad instalada para atención a víctimas de violencia contra las mujeres, a partir de la declaración de la AVGM?**

**33. A partir de la declaratoria de la AVGM en los municipios, ¿han disminuido los casos de femicidio?**

No al contrario, derivado de la mala implementación de la AVGM o se algunas acciones de éxito se ha visibilizado la violencia y ya se denuncia y habla más, pero no ha disminuido, seguimos en la curva de aumento derivado de la implementación de estas acciones de política pública. Es importante considerar que con el COVID los casos han aumentado considerablemente, con el confinamiento las instituciones de atención implementaron acciones de atención vía Telefónica y Whats los cuales no funcionaron, las víctimas siguen confiando en las activistas que en las instituciones ya que no resuelven ni garantizan sus derechos

**34. ¿Se han puesto en práctica las recomendaciones?**

Muchas veces solo en el discurso

**35. ¿Cuáles son las mayores dificultades que identifica para la instrumentación de las recomendaciones?**

- La falta de capacitación y sensibilización continua de las y los servidores públicos
- La falta de conocimiento de los mecanismos de atención y prevención
- Falta de compromiso de las autoridades
- Falta de conocimiento de la ciudadanía
- Acciones afirmativas de continuidad

**36. ¿Cuáles son sus propuestas para mejorar la implementación de la AVGM?**

- Capacitación constante y especializada a servidoras y servidores públicos, no solo quienes atienden víctimas, sino de manera transversal
- Mayores recursos ya que si no se ve reflejado en el presupuesto no estará siendo de real atención

- Servidoras y servidoras publicas que cuenten con el perfil específico para atención y prevención, no compadrazgos
- Reevaluación de la alerta para incorporar nuevas acciones
- acciones transversales a nivel nacional considerando las características especiales de cada localidad



Nosotras Tenemos Otros Datos

Agosto de 2020